

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1978

Núm. 272

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a la sustitución de puertas de embarque del montacargas de cocina del Hospital General de León, efectuado por GIESA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5202 Núm. 2304.—480 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Joaquín Artiguez López, vecino de Villalobar, Ayuntamiento de Ardón, para efectuar en el C. V. de Villalobar a Villalcalbiel, K. 1, H. 4, margen derecha y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cru-

ce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 6,00 m. en la zona de dominio público de la margen derecha para colocación de tubería destinada a la conducción de agua.

León, 16 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5328 Núm. 2300.—520 ptas.

### Delegación de Hacienda de León INSPECCION

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se ADMITEN A TRÁMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

**SEGUNDO.**—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1979.

Ámbito territorial: Provincial.

**TERCERO.**—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

**CUARTO.**—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTO.**—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**SEXTO.**—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Fabricantes de embutidos  
Fabricantes de harinas  
Mayoristas de piensos

Fabricantes de muebles y somieres  
Molinos maquileros  
Confiterías  
Obras de albañilería  
Mayoristas de coloniales  
Fabricantes de géneros de punto  
Sastrería en serie  
Mayoristas de mercería  
Modistería  
Tintorerías y lavanderías  
Aserradores y almacenistas de madera  
Carpinterías y fábricas de persianas  
Tipografías  
Marroquinería  
Fabricantes de chocolates  
Mayoristas de carbón mineral  
Instalaciones eléctricas  
Tejas, ladrillos y forjados  
Mosaicos y piedra artificial  
Cales, áridos y piedra natural  
Mayoristas de materiales de construcción

Mayoristas de hierros  
Mayoristas de chatarra  
Cerrajería y forja  
Pompas fúnebres  
Prótesis dental  
Sanatorios  
Fabricantes de carrocerías y remolques  
Talleres de reparaciones de vehículos  
Garajes de servicios  
Fotógrafos con galería  
Industrias lácteas  
Salas de fiestas y bailes  
Mayoristas de vinos  
Instalaciones de saneamiento y fontanería.  
Mayoristas de pieles sin curtir  
Talleres de reparación en general  
Decoración  
Reparación de calzados.  
Peluquerías de caballeros  
Restaurantes y cafeterías  
Hoteles, residencias, hostales y pensiones de 3 y 2 estrellas.

León, 16 de noviembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5387

\*\*

### Administración de Impuestos Inmobiliarios ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en los ayuntamientos que se indican, los apéndices a las relaciones de características de dichos términos municipales, que comprenden los cuadernos o polígonos cuyos números se especifican seguidamente, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Término municipal: Pozuelo del Páramo.—Cuadros o polígonos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.

Término municipal: San Pedro Bercianos.—Cuadros o polígonos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen, deben ser dirigidas al

Sr. Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de León y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de noviembre de 1978.—El Administrador, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 5386

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.220 - R. I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 33/10 kV./380-220 V., que se instalará en la localidad de Brañuelas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5419 Núm. 2298.—940 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.418/1 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Provincial de León y Zamora.

c) Finalidad de la instalación: Garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona de Pobladura del Valle (Zamora).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de 45 KV., con capacidad para 15,35 MVA., de doble circuito de una longitud de 2 Kms. desde su salida de la Subestación de Unión Eléctrica, S. A., de La Bañeza (León), continuando en un solo circuito en una longitud de 23.446 metros hasta la Subestación de la Factoría de Gallina Blanca en Pobladura del Valle (Zamora), discurriendo por los términos municipales de La Bañeza, San Martín de Torres, San Juan de Torres, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, Pozuelo del Páramo, en la provincia de León; Maire de Castroponce en la de Zamora; cruzándose líneas eléctricas de distintas tensiones N-VI Madrid-Coruña por el Km. 300/180, Carretera de la Diputación N-VI a San de Torres sin kilómetros, líneas telefónicas CTNE., río Orbigo, canales de riego, Carretera LE-1200 de Valcabado a Estación, Camino de Altobar de la Encomienda, Cañada de Maridiez, Ctra. de La Bañeza a N-VI por Alija del Infantado, Km. 27/470.

La línea se construirá con conductor de al-ac LA-56, aisladores ESA número 1503 en cadena de seis elementos y apoyos metálicos y celosía y otros de hormigón armado con cruceta metálica para un vano medio de 169m metros (180 m. para el cálculo).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 14.458.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de noviembre de 1978.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5420 Núm. 2299.—1.580 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento del patio del Grupo Escolar "Cervantes", y de las de urbanización de un tramo de la calle Cipriano de la Huerga, entre las de la Corredera y Marqueses de San Isidro, ejecutadas por D. Julián Rozada Giganto y don Antonio Villafañe Llanos, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cadret.  
5336 Núm. 2284.—500 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTO TIRSO N.º 16, para la instalación de un depósito de gasóleo "C" en referida calle y número.

A. D. ANIBAL SORIA LLAMAS, para la apertura de un almacén de productos alimenticios de ganadería, en la calle Conde Ansúrez, n.º 4.

A. D.ª MARIA DEL PILAR PEREZ SANTOS, para instalar máquinas de juegos recreativos en el local de kiosco sito en Avda. de Sahagún, número 7.

A. D. MANUEL MARTINEZ ALLER, para tomar en traspaso y calificación de la carnicería sita en Avda. Mariano Andrés, n.º 55.

A. D. SANTIAGO CAMPOS GARCIA, para la apertura de un taller de reparaciones mecánicas del automóvil en la C/ Escultor Mariñas, 4-6.

A. D. GERMAN PRESA REYNAERT, instalación de un depósito de gasóleo "C" para la calefacción del edificio sito en Avda. San Mamés, 34.

A. D. EMILIO DE CELIS RODRIGUEZ, instalación de un depósito de gasóleo "C" para la calefacción del edificio sito en la C/ Cipriano de la Huerga esquina Marqueses de San Isidro.

A. D. RICARDO PEREZ FERNANDEZ, para la apertura de una disco-

teca en la Avda. Reino de León, número 11.

A. D. LUIS ALVAREZ MENDEZ, para la instalación de un depósito de gasóleo en la calle Obispo Almarcha, número 10.

A. D. LICINIO GONZALEZ BARO, para la instalación de un depósito de gasóleo "C" para la calefacción del edificio sito en la calle Marcelo Macías, n.º 24.

León, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.  
5335 Núm. 2283.—1.140 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Resolución del Ayuntamiento de Astorga referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Electricista municipal.

A efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 junio 1968, y normas cuatro y cinco de la convocatoria, y vistos los diferentes comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: D. Virgilio Pérez Martínez, Alcalde acctal. del Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: D. Julio Sanz Valderas, Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, Jefe P. del Servicio N. de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: D. José Manuel Ardoy Fraile, ambos representantes de la Dirección General de Admón. Local.

Vocal: D. Ignacio Martín Olmedo, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplente: D. Juan Sandín Enríquez.

Secretario: D. Adolfo Castro Pérez, Secretario de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Carlos Lueiro López, Técnico de Admón. General del Ayuntamiento de Astorga.

Asimismo y de conformidad con la norma quinta de la convocatoria, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y de dar comienzo a la práctica de los ejercicios será la del dieciséis de diciembre próximo, a las diez horas de la mañana en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra la presente resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra dicha resolución pueden interponer el oportuno recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

5341 Núm. 2285.—1.100 ptas.

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Por D. José María Alonso Cobos, en nombre propio y en representación de D. Carlos, D. Luis y D.ª María Pilar Alonso Cobos, D. Luis Alonso Luengo y D. Guillermo Olivera, se ha solicitado licencia para establecer una instalación para cebadero de cerdos, en la finca de su propiedad denominada «Villa Blanca», en este término municipal, con emplazamiento en las antiguas instalaciones de «La Pajillera», a unos mil metros de distancia del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hospital de Orbigo, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, T. M.ª Martínez.

5342 Núm. 2286.—600 ptas.

### Ayuntamiento de Gradefes

#### ANUNCIO DE SUBASTA

**Objeto.**—Por las Juntas Vecinales de Santa Olaja de Eslonza y Villarmún, se ha adoptado el acuerdo de anunciar subasta pública para el aprovechamiento del terreno comunal denominado «La Cota».

**Precio de la licitación.**—Cien mil pesetas al año.

**Plazo de explotación.**—Cinco años.

**Forma de subasta.**—Por pliego cerrado que se presentará en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de pliegos.**—El domingo siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos, a la salida de misa y en la Casa Concejo de Santa Olaja.

#### MODELO DE LICITACION

D. . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del D. N. I. núm. . . . ., ofrece por la explotación de la finca comunal denominada «La Cota», perteneciente a las Juntas Vecinales de Santa Olaja de Eslonza y Villarmún, la cantidad de . . . . . pesetas anuales, y se compromete al cumplimiento de las condiciones estipuladas. (Fecha lugar y firma).

Gradefes, a 22 de noviembre de 1978. El Alcalde (ilegible).

5363 Núm. 2295.—760 ptas.

*Ayuntamiento de  
Almanza*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de Granjería y Vecinales de Almanza, para el presente ejercicio de 1978, por medio del presente se hace saber de que el expresado documento se encontrará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 20 de noviembre de 1978.  
El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 5303

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Aprobados por la Corporación los proyectos de abastecimiento de agua y alcantarillado de las localidades de Calzadilla de los Hermanillos y de Las Grañeras, y el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto ordinario del año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5361

\*\*\*

Aprobados por las Juntas Vecinales de El Burgo Ranero, Las Grañeras y Villamuño, de este municipio, los padrones de tasas por los diferentes aprovechamientos patrimoniales para el actual ejercicio de 1978, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de los respectivos Presidentes de las mismas, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5364

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Aprobado el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formuladas reclamaciones.

Sabero, 22 de noviembre de 1978.—  
El Alcalde (ilegible). 5358

*Ayuntamiento de  
Truchas*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del corriente, el presupuesto extraordinario para llevar a efecto el «Acondicionamiento, explanación y obras de fábrica de los ca-

minos vecinales de La Cuesta a Truchas; de Cunas al camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas, y del camino vecinal de Manzaneda a Pozos», se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estime por conveniente.

Truchas, 18 de noviembre de 1978.—  
El Alcalde, R. San Román. 5360

*Ayuntamiento de  
Brazuelo*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de crédito núm. 1/78 dentro del presupuesto ordinario de 1978 y con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Brazuelo, 21 de noviembre de 1978.  
El Alcalde, E. Duráñez. 5359

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales*

Aprobado por esta Corporación el expediente n.º 1/78 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 5362

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Nogarejas*

Aprobado por esta Junta Vecinal, expediente de suplemento de crédito núm. 1/1978, en el presupuesto de gastos vigente, queda expuesto al público, en las oficinas de la misma, durante quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de observaciones y reclamaciones.

Nogarejas, 22 de noviembre de 1978.  
El Presidente, Santiago Calabozo. 5306

*Junta Vecinal de  
Sariegos*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régi-

men Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales» con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sariegos, 14 de noviembre de 1978.  
El Presidente, Siro García. 5308

\*\*\*

Se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario de 1978.  
Padrones de contribuyentes.

Sariegos, 16 de noviembre de 1978.  
El Presidente, Siro García. 5307

*Junta Vecinal de  
Barrillos de Curueño*

Aprobado por esta Junta Vecinal el reparto de la «Consigna», del presente año 1978, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Barrillos de Curueño, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente, José González. 5332

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 92 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes de una como demandante por don José Valles Omañan, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendido por el Letrado don Manuel Muñoz Alique, y de otra como demandada por Servicio Espe-

cial de Compras de Ultramarinos y Comestibles, S. A. (SECUC, S. A.) con domicilio social en León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 9 de febrero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de declarar y declaramos no haber lugar a la demanda, en la forma en que se ha promovido, formulada por don José Valles Omaña contra "Servicio Especial de Compras de Ultramarinos y Comestibles, S. A.", (SECUC, S. A.) a cuya Entidad absolvemos de la misma, condenando al total pago de las costas causadas en la primera instancia al actor en la misma, y sin hacer especial mención de ellas por lo que a las de la apelación se refieren.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada "Servicio Especial de Compras de Ultramarinos y Comestibles, S. A." (SECUC, S. A.) lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.—Publicación: Léida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 13 de noviembre de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5381 Núm. 2294.—1.760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 344/78, de los que se hará mención se dictó sen-

tencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número uno de la ciudad y partido de León, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, número 344 de 1978, seguidos entre partes, como demandante la Entidad "Industrias del Alba, S. A.", con domicilio en La Robla, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado Sr. López Dóriga, y de otra como demandados, don Santiago Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, industrial y su esposa doña Gerarda Márquez Romero, también mayor de edad y ambos con domicilio en Vega de Gordón, quienes se encuentran en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Industrias del Alba, S. A.", contra don Santiago Rodríguez Rodríguez y doña Gerarda Márquez Romero, ya circunscanciados, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a dicha actora la suma de trescientas trece mil trescientas setenta y siete pesetas que les adeudan, más los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial con expresa imposición de las costas a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia en forma legal, haciéndolo a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5372 Núm. 2290.—1.360 ptas.

\*\*

*Cédula de notificación*

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, bajo el número 132/1978, a instancia de la Entidad "Oficinas y Comercio, S. L.", domiciliada en León y representada por el Procurador señor González Varas, contra don Pedro Albons Gaya, mayor de edad, industrial con establecimiento que tuvo

abierto en León en la plaza de las Cortes, núm. 8, 3.º y hoy en ignora-do paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que se ha tenido por designado por la actora, como Perito para la valoración de los bienes embargados en el procedimiento a don Primitivo Matilla Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de León, requiriéndole para que en término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado demandado Sr. Albons Gaya, dado su desconocido domicilio, y mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

5370 Núm. 2288.—780 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de León  
Cédula de notificación  
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en las diligencias preparatorias n.º 117 de 1978, que instruye este Juzgado por cheque en descubierto, se emplaza al acusado Jesús Solís Portugués, de 28 años de edad, hijo de Ignacio y de Antonia, natural de Puertollano (Ciudad Real), en la actualidad en domicilio desconocido para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procurador que lo represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a 18 de noviembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

5314

\*\*

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias n.º 117 de 1978, que instruye este Juzgado por cheque en descubierto, se requiere al acusado Jesús Solís Portugués, de 28 años de edad, hijo de Ignacio y de Antonia, natural de Puertollano (Ciudad Real), en la actualidad en domicilio desconocido, a fin de que en término de una audiencia preste fianza de veinticinco mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante.

León, 18 de noviembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

5314

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 189 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, y defendido por el Letrado don Segundo García de San Juan, contra D. Pedro García Jiménez, mayor de edad, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Pedro García Jiménez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón, de la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil setecientos diecinueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Pedro García Jiménez, cumpliendo lo acordado expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5345 Núm. 2280.—1.200 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 188 de 1978, dictó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia.—En La Bañeza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de don José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don José-Antonio Pérez Santos, contra don Antonio Ulloa Viña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Monterroso (Lugo) que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Antonio Ulloa Viña, y con su producto pago total al ejecutante don José Ribas Villadangos, de la cantidad de un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos trece pesetas reclamada, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio C. Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado.»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que la resolución inserta sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en La Bañeza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

5373 Núm. 2291.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 809-78, sobre presunta falta de malos tratos, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; María-Luisa Robles Alonso, de dieciocho años, soltera, industrial y vecina de León; y Mario Carlo Bastoni Corradini, soltero, camarero y que tuvo su último domicilio en el Hostal Don Suero, de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mario Carlo Bastoni Corradini declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Mario Carlo Bastoni Corradini que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Gonzalo Gutiérrez Zotes. 5347

\*\*\*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 559-78, sobre presunta falta de lesiones por agresión, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; María-Luisa Fernández Henares, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de La Coruña y César Sevilla Quintana, mayor de edad, casado y que tuvo su último domicilio en esta ciudad de León, calle El Cuervo, número 14, bajo, y actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a César Silva Quintana, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los que son parte por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Gonzalo Gutiérrez Zotes. 5348

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, los presentes autos de juicio civil de cognición número 37 de 1978, seguidos entre partes en este Juzgado, siendo demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y demandado D. José Antonio Saiz Maza, mayor de edad, vecino de Torrijos (Toledo), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Antonio Saiz Maza, en reclamación de diez mil seiscientos ochenta y nueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone a la demandante, la expresada cantidad, más sus intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su total pago, e imponiendo igualmente el pago de las costas.—Y por la rebeldía del expresado demandado, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Antonio Saiz Maza y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.— (Ilegible).

5379 Núm. 2293.—1.120 ptas.

★★

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 832 de 1978, por el hecho de amenazas y malos tratos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes

y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Mario Carlo Bastoni Corradini, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5378

★★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 735 de 1978, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Aurelio Ordás Noval, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5377

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

*Cédulas de citación*

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este

Juzgado con el número 170/78, sobre accidente de circulación con lesiones y daños, ocurrido el día veinticinco de junio último, en la carretera de Portela a Friera, en este Distrito judicial, al colisionar el Seat matrícula LE-2.397-F, conducido por Manuel Valle Corcoba, vecino de Castropetre, con el vehículo que conducía un tal Pedro García, sin más señas, que tuvo su residencia en Flores del Sil, C/ García Rey, y en cuyo accidente resultó al parecer lesionada la esposa de este último; se acordó citar a los mismos a medio de la presente, por hallarse actualmente en ignorado paradero, para que el día treinta de diciembre próximo, a las trece horas comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del mentado juicio, con la prueba que tengan, bajo apercibimiento que de no verificarlo por sí o por medio de apoderado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los ya indicados Pedro García y su esposa, cuyas circunstancias se desconocen, se libra la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Fernando Díaz Alvarez. 5320

★★

Por la presente, y como consecuencia de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta Villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas núm. 115/78, sobre accidente de tráfico con lesiones y daños ocurrido el día seis de agosto de 1977, se acordó citar a medio de la presente al denunciado y a la vez lesionado Manuel Lago Alba, de 28 años, casado, mecánico, con residencia en París, Avenida Versailles, 21, a fin de que el día trece de enero de 1979, a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de que asista a la celebración de dicho juicio, al que concurrirá con la prueba que tenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Fernando Díaz Alvarez. 5380

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 761  
LEON**

*Requisitoria*

Antonio Alonso Pérez, hijo de José y de Esther, natural de León, provincia de León, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos setenta milímetros, de oficio estudiante, domiciliado últimamente en C/ Albygaican

131A-S-17239 Sundryber - Suecia, su-  
jeto a expediente por haber faltado a  
concentración a la Caja de Recluta  
número 761 para su destino a Cuerpo,  
comparecerá dentro del término de  
treinta días en el Juzgado de dicha  
Caja ante el Juez Instructor de la cita-  
da Caja de Recluta, bajo apercibimiento  
de ser declarado rebelde si no lo  
efectúa.

León, a 20 de noviembre de 1978.—  
El Juez Instructor, (ilegible). 5354

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Autos 540/78.

#### AUTO

En León, a trece de noviembre de  
mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha 11 de  
abril del corriente, la actora Isabel Gar-  
cía López, presentó demanda en esta  
Magistratura sobre despido, contra la  
empresa Equipos de Cálculo y Servi-  
cios Electrónicos, S. A., domiciliada en  
Orense, c/ Bedoy, 8 entlo. Admitida  
la demanda, se señaló para la celebra-  
ción de los actos de conciliación y  
juicio el día veintiséis de abril pasado,  
en la que el actor se ratifica en la de-  
manda, dictándose sentencia, en la  
que se declara la nulidad del despido,  
condenando al patrono demandado a  
que le readmita en las condiciones an-  
teriores y le pague los salarios deven-  
gados desde la fecha del despido hasta  
aquel en que la readmisión tenga lugar,  
solicitándose por la actora ejecu-  
ción de la sentencia con fecha 24 de  
mayo.

Resultando: Probado y así se declara:  
primero se dan aquí por íntegramente  
reproducidos todos cuantos hechos se  
declaran probados en la sentencia que  
se ejecuta; segundo, que el empresario  
no ha readmitido a la actora en su  
puesto de trabajo, pese a haber sido  
requerido a ello.

Considerando: Que habiendo hecho  
uso la empresa de la facultad que sobre  
no readmisión le confiere el artículo  
37-3 del Real Decreto Ley de 4 de  
marzo de 1977, sobre Relaciones de  
Trabajo, y como quiera que no se es-  
tima precisa la celebración de compara-  
rencia, toda vez que en la sentencia  
firme constan todos cuantos datos son  
necesarios para poder dictar la presente  
resolución, se está en el caso de  
acordar la sustitución de la obligación  
de readmitir por el abono de una in-  
demnización a tenor de los apartados  
siguientes del invocado precepto legal  
señalando la misma (habida cuenta de  
las circunstancias de toda índole con-  
currentes en el caso, y dentro de los  
límites máximos y mínimos legales),  
en la cifra que en la parte dispositiva  
se reflejará y asimismo procede dar  
cumplimiento a lo dispuesto por el  
artículo 2.º norma 4.ª de la Orden Mi-

nisterial de 15 de octubre de 1976 sobre  
fecha de la resolución del contrato, y  
permanencia de la trabajadora en alta  
en la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados  
y demás de general aplicación,  
S. S.ª Ilma. por ante mí el Secretario.

Dijo: «Se sustituye la obligación de  
la empresa Equipos de Cálculo y Ser-  
vicios Electrónicos, S. A., de readmitir  
a la trabajadora Isabel García López,  
por el abono de una indemnización en  
cuantía de cuarenta mil pesetas, que-  
dando resuelta la relación laboral exis-  
tente entre las partes, a partir del día  
9 de mayo del corriente (fecha de fir-  
meza de la sentencia) hasta cuya fecha  
permanecerá la trabajadora de alta en  
la Seguridad Social (a cuyo efecto se  
comunicará esta resolución al Instituto  
Nacional de Previsión) y le deberá abonar  
los salarios de tramitación estable-  
cidos en la Sentencia que se ejecuta».

Notifíquese el presente Auto a las  
partes, haciéndoles saber que contra el  
mismo pueden interponer recurso de  
reposición en el plazo de cinco días  
ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Ma-  
gistrado de Trabajo número dos de  
León y su provincia D. Juan Francisco  
García Sánchez, de lo que como Se-  
cretario doy fe.—Juan Francisco Gar-  
cía Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación  
en forma legal a la empresa Equipos  
de Cálculo y Servicios Electrónicos,  
S. A., hoy en ignorado paradero y su  
inserción en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia, expido el presente en León,  
a trece de noviembre de mil novecien-  
tos setenta y ocho. 5242

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Ma-  
gistrado de Trabajo número tres de  
los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número  
1567/78, seguidos a instancia de José  
María Domínguez González, contra  
Montajes Madrid, S. L., sobre cantidad.

He señalado para la celebración del  
acto de juicio, previa conciliación en  
su caso, el día 14 de diciembre próxi-  
mo, a las 10 horas de su mañana, en  
la Sala Audiencia de esta Magistra-  
tura.

Y para que sirva de citación en for-  
ma a Montajes Madrid, S. L., actual-  
mente en paradero ignorado, expido  
el presente en León a once de noviem-  
bre de mil novecientos setenta y ocho.  
Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabarés  
Gutiérrez. 5351

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA "VEGAMESADA"

Por el presente se convoca a Junta  
General ordinaria a todos los usua-  
rios de esta Comunidad o a sus re-  
presentantes, la que tendrá lugar el  
día 24 de diciembre próximo, a las  
doce horas en primera convocatoria  
y a las trece horas en segunda, si  
no se hubiese reunido número sufi-  
ciente de usuarios para poder cele-  
brarse en primera, en el lugar de  
costumbre y con arreglo al siguien-  
te orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si pro-  
cede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, en su  
caso, de la Memoria semestral del  
año en curso.
- 3.º—Limpias y mondas para el año  
próximo.
- 4.º—Obras a realizar.
- 5.º—Examen y aprobación, si pro-  
cede, del presupuesto de gastos e in-  
gresos para el ejercicio de 1979.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena a 20 de noviembre de  
1978.—El Presidente, Agustín Rodrí-  
guez.

5334

Núm. 2287.—600 ptas.

#### Comunidad de Regantes de Dehesas

Se convoca a los partícipes de esta  
Comunidad a Junta General ordinaria;  
tendrá lugar en la Escuela de Niños  
del Barrio de Abajo, el día 17 del  
próximo diciembre, en primera con-  
vocatoria a las diez, y de no reunirse  
mayoría, en segunda a las once de la  
misma mañana, siendo en ésta válidos  
los acuerdos que se tomen con arreglo  
al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Lectura de la memoria semes-  
tral.
- 3.º—Presupuestos para 1979.
- 4.º—Elección de Presidente y Vice-  
presidente de la Comunidad y de los  
vocales que deben reemplazar en el  
Sindicato y Jurado, a los que les corres-  
ponde cesar.
- 5.º—Tratar sobre el asunto del edifi-  
cio.
- 6.º—Asuntos varios.

Dehesas, a 15 de noviembre de 1978.  
El Presidente (ilegible).

5256

Núm. 2303.—540 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978